**ACTA DE EVALUACION DE REQUISITOS DE LEY EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA**

**LUGAR:** BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA – Transversal 29 N° 5-33, Piso 3 del barrio Lagos 3 del Municipio de Floridablanca, Santander.

**FECHA**: 26 DE JUNIO DE 2025.

**ASUNTO:** EVALUACIÓN REQUISITOS DE LEY PARA ADJUDICACION DE UN CONTRATO DE COMODATO.

Proceden las evaluadoras designadas por la Dirección General a realizar la revisión de los documentos presentados dentro del proceso de selección de contratación directa dirigido a la celebración de un contrato que tendrá como objeto: EL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA HACE ENTREGA REAL Y MATERIAL A TÍTULO DE COMODATO AL COMODATARIO PARA SU USO GRATUITO Y CON CARGO A RESTITUIR, LOS BIENES INMUEBLES IDENTIFICADOS CON LA CEDULA CATASTRAL No. 01-01-0005-0005-000, 01-02-0027-0002-000, 01-02-0189-0001-000, 01-03-0003-0033-000, 01-03-0665-0002-000, 01-03-0744-0002-000, 00-02-0004-0327-000, 00-02-0004-0327-000, 01-03-0371-0023-000, Y MATRICULAS INMOBILIARIAS No. 300-198466, 300-191570, 300-161452, 300-114846, 300-245844, DE PROPIEDAD Y POSESION DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA. Para ello, en aplicación de los lineamientos jurídicos contenidos en la Ley 80 de 1983, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Reglamentario 1082 de 26 de mayo de 2015, Ley 9 de 1.989, Código Civil Colombiano y demás normas concordantes y vigentes en materia de contratación pública, referentes a la celebración de este tipo de contratos, correspondientes a la modalidad de contratación directa y con el fin de satisfacer la necesidad planteada en los estudios previos, la Entidad solicitó los documentos de ley a la entidad pública denominada, **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA GUANE Y LA RED INTEGRAL DE SALUD,** con NIT 804006936-2, Representada Legalmente por su Gerente **CARLOS ALBERTO MALAGON HERRERA,** identificado con la cédula de ciudadanía número 79.500.992, los que una vez revisados, analizados y verificados por las evaluadoras del proceso, les permitió evidenciar que los mismos se encuentran conforme al requerimiento de la Entidad y a los requisitos mínimos exigidos por la ley para contratar con el Estado de acuerdo a la modalidad de contratación aplicada. En consecuencia, las evaluadoras concluyen la viabilidad de recomendar al Director General la adjudicación del contrato a la entidad pública **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA GUANE Y LA RED INTEGRAL DE SALUD,** con NIT 804006936-2, para efectos que desarrolle las actividades propias de este tipo de contrato de conformidad a su objeto. En tal sentido, se emite el presente documento en señal de aceptación a su contenido, el día veintiséis (26) de junio de Dos Mil Veinticinco (2025).

**CHABELY PAOLA FLÓREZ CEPEDA**
Secretaria General y Administrativa

**DORIS EUGENIA PABÓN ROZO**
Profesional Universitario




Transversal 29 No 5-33. Lagos III.
Floridablanca - Santander
6 97 85 99
Info@bif.gov.co
www.bif.gov.co